

51219

Soyuelo

14 ABR. 2000

6378

Quito, 12 de abril del 2000

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo el tercer testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 21 de marzo del 2000; instrumento por el cual se efectuaron varias transferencias de participaciones sociales de la compañía "INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA.", cuyo detalle, forma y monto constan claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también: la nueva distribución y conformación del capital social entre los actuales socios de la compañía.

El ingeniero Víctor Aguilar Villacís, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1800768895, transfirió todas sus participaciones sociales, esto es, 19.420 participaciones sociales de su propiedad, en favor del ingeniero Omar Cuichán Morales, portador de la cédula de ciudadanía No. 171090377-2.

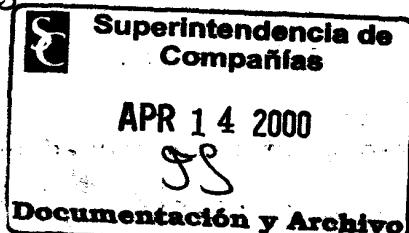
El licenciado Néstor Silverio Arias, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 110185398-4, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, 19.420 participaciones sociales de su propiedad, en favor del ingeniero Serafín Pupiales Angamarca, portador de la cédula de ciudadanía No. 100145430-3.

El ingeniero Pedro Paz y Miño Riofrío, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170591522-9, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, 19.420 participaciones sociales de su propiedad, en favor de la ingeniera Leonor Silva Rodríguez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171001818-3.

Los cesionarios en referencia son de nacionalidad ecuatoriana y actualmente ninguno de ellos es socio de la compañía.

El Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, con fecha 5 de abril del 2000.

Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 10 de abril del 2000, ha tomado nota de la presente cesión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.



OK. Ingresado al sistema. 2000.04.28. fls

8F3

OLAS AREAS

Particular que notifico para los fines legales consiguientes.

La actual dirección de la compañía es calle Polonia número 457 y Rumania en esta ciudad de Quito.

El número telefónico es 527 389.

Atentamente

Ing. Jorge Villa Guevara  
GERENTE GENERAL  
INFOWARE INGENIERIA LTDA.  
Exp. 51219

Este informe es confidencial



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



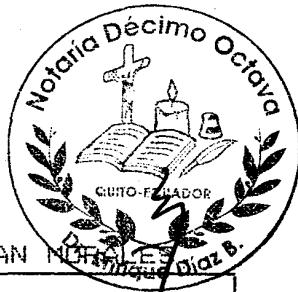
1  
2  
3 CESSON DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San  
4 SOCIALES DE LA COMPAÑIA Francisco de Quito,  
5 "INFOWARE INGENIERIA II Capital de la República  
6 CIA. LTDA." del Ecuador, hoy día  
7 OTORGAN: VEINTE Y UNO (21) de MARZO  
8 ING. PEDRO PAZ Y MIRO del año dos mil, ante mí,  
9 RIOFRIO Y OTROS. DOCTOR ENRIQUE DIAZ  
10 A FAVOR: BALLESTEROS, NOTARIO  
11 ING. LEONOR SILVA DECIMO OCTAVO DEL CANTON  
12 RODRIGUEZ Y OTROS. QUITO, comparecen a la  
13 CUANTIA: S/.58'260.000,00 celebración de la presente  
14 DI COPIAS \*\*MAGC\*\* escritura pública por una  
15 parte, en calidad de  
16 Cedentes el Ingeniero PEDRO PAZ Y MIRO RIOFRIO, soltero,  
17 por sus propios derechos; los cónyuges señor Ingeniero  
18 VICTOR AGUILAR VILLACIS y señora YOLANDA LOPEZ PALACIOS,  
19 casados, por sus propios derechos; y, los cónyuges señor  
20 Licenciado NESTOR SILVERIO ARIAS y señora DIANA INES  
21 TORRES PUERTAS DE SILVERIO, casados, por sus propios  
22 derechos; y, en calidad de CESIONARIOS, la Ingeniera  
23 LEONOR SILVA RODRIGUEZ, casada, por sus propios derechos;  
24 Ingeniero OMAR CUICHAN MORALES, soltero, por sus propios  
25 derechos; y, Ingeniero SERAFIN PUPIALES ANGAMARCA,  
26 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son  
27 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
28

1 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces  
2 para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer  
3 doy fe; ya que me presentan sus documentos de identidad  
4 bien instruidos por mi el Notario en el objeto  
5 resultados de esta escritura a la que proceden libre y  
6 voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
7 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo  
8 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase  
10 extender una de la cual conste las CESIONES DE  
11 PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía "INFOWARE  
12 INGENIERIA II COMPARIA LIMITADA", instrumentada al tenor  
13 de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Al  
14 otorgamiento de la presente escritura pública, comparecer  
15 las siguientes personas: a) El Ingeniero PEDRO PAZ Y MIRÓ  
16 RIOFRIO, por sus propios derechos, de estado civil  
17 soltero, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la  
18 ciudad de Quito, en calidad de CEDENTE; b) El Ingeniero  
19 VICTOR AGUILAR VILLACIS, por sus propios derechos, de  
20 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,  
21 domiciliado e la ciudad de Quito, en calidad de CEDENTE;  
22 c) El Licenciado NESTOR SILVERIO ARIAS, por sus propios  
23 derechos, de estado civil casado, de nacionalidad  
24 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, en  
25 calidad de CEDENTE; d) En calidad de CESIONARIA, la  
26 Ingeniera LEONOR SILVA RODRIGUEZ, por sus propios  
27 derechos, de estado civil casada, de nacionalidad  
28 ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito; e) En



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 calidad de CESIONARIO, el Ingeniero OMAR CUICHAN MUÑOZ, 2 por sus propios derechos, de estado civil soltero, de 3 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de 4 Quito; y, f) En calidad de CESIONARIO el Ingeniero 5 SERAFIN PUPIALES ANGAMARCA, por sus propios derechos, de 6 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y 7 domiciliado en la ciudad de Quito. g) También comparece 8 al otorgamiento de la presente escritura la señora 9 YOLANDA LOPEZ PALACIOS DE AGUILAR, quien es de estado 10 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada 11 en la ciudad de Quito, con la finalidad de autorizar 12 expresamente y manifestar su consentimiento respecto a la 13 transferencia de participaciones sociales que mediante el 14 presente instrumento público efectúa su cónyuge el 15 Ingeniero Victor Aguilar Villacís. h) Comparece la señora 16 DIANA INES TORRES PUERTAS DE SILVERIO, quien es de estado 17 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en 18 la ciudad de Quito, con la finalidad de autorizar 19 expresamente y manifestar su consentimiento respecto de 20 la transferencia de participaciones sociales que mediante 21 el presente instrumento público efectúa su cónyuge el 22 licenciado Néstor Silverio Arias.- Todos los 23 comparecientes son mayores de edad y otorgan la presente 24 escritura en las calidades antes señaladas siendo 25 plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: 26 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el 27 veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y 28 dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,

1 Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el  
2 Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de  
3 diciembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó  
4 la compañía "INFOWARE INGENIERIA II COMPARIA LIMITADA".  
5 b) La Junta General Universal de Socios de la compañía  
6 "INFOWARE INGENIERIA II COMPARIA LIMITADA", reunida el  
7 quince de marzo del año dos mil, resolvió validamente  
8 aprobar la cesión de una parte de las participaciones  
9 sociales que poseen tanto el Ingeniero Pedro Paz y Miño  
10 Riofrío, el Ingeniero Víctor Aguilar Villacís y el  
11 Licenciado Néstor Silverio Arias, esto es, diez y nueve  
12 mil cuatrocientas veinte participaciones sociales que  
13 posee cada uno de ellos, respectivamente; conforme de  
14 Acta de la Junta General Universal de Socios de quince de  
15 marzo del año dos mil, acta que se acompaña como  
16 documento habilitante de esta escritura pública.

17 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE

18 NUEVO SOCIO.- Con los antecedentes expuestos en la  
19 cláusula anterior, se realiza la siguiente cesión de  
20 participaciones sociales: UNO) El cedente, Ingeniero  
21 Víctor Aguilar Villacís, propietario de diez y nueve mil  
22 cuatrocientas veinte participaciones sociales, transfiere  
23 la totalidad de ellas en favor del Ingeniero Omar Cuichán  
24 Morales, quien actualmente no es socio de la compañía.-

25 El cessionario referido en el literal anterior de esta  
26 cláusula, por sus propios derechos, acepta la  
27 transferencia de participaciones sociales detallada  
28 anteriormente, declarando conjuntamente con el cedente



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



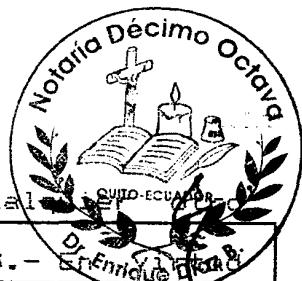
que la negociación de las mencionadas participaciones sociales se la efectúa por su valor nominal, esto es un mil sucre cada una. Por su parte, el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte del cessionario el valor total por concepto de la transferencia de las participaciones sociales en referencia.- El cedente declara que la presente transferencia de participaciones sociales, comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones sociales y a su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto.- DOS) El cedente, Licenciado Néstor Silverio Arias, propietario de diez y nueve mil cuatrocientas veinte participaciones sociales, transfiere la totalidad de ellas en favor del Ingeniero Serafín Pupiales Angamarca, quien actualmente no es socio de la compañía.- El cessionario referido en el literal anterior de esta cláusula, por sus propios derechos, acepta la transferencia de participaciones sociales detallada anteriormente, declarando conjuntamente con el cedente que la negociación de las mencionadas participaciones sociales se la efectúa por su valor nominal, esto es un mil sucre cada una. Por su parte, el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte del cessionario el valor total por concepto de la transferencia de las participaciones sociales en

referencia.- El cedente declara que la presente  
transferencia de participaciones sociales, comprende  
todos los derechos y obligaciones que son inherentes a  
dichas participaciones sociales y a su calidad de socio,  
inclusive todos los derechos y obligaciones que  
estuvieren pendientes o los que le correspondan por  
motivos de aumentos de capital o por cualquier otro  
concepto.- TRES) El cedente, Ingeniero Pedro Paz y Miño  
Riofrio, propietario de diez y nueve mil cuatrocientas  
veinte participaciones sociales, transfiere la totalidad  
de ellas en favor de la Ingeniera Leonor Silva Rodriguez,  
quien actualmente no es socia de la compañía.- La  
cesionaria referida en el literal anterior de esta  
cláusula, por sus propios derechos, acepta la  
transferencia de participaciones sociales detallada  
anteriormente, declarando conjuntamente con el cedente  
que la negociación de las mencionadas participaciones  
sociales se la efectúa por su valor nominal, esto es un  
mil /sucres cada una. Por su parte, el cedente declara  
que recibe a su entera satisfacción de parte de la  
cesionaria el valor total por concepto de la  
transferencia de las participaciones sociales en  
referencia.- El cedente declara que la presente  
transferencia de participaciones sociales, comprende  
todos los derechos y obligaciones que son inherentes a  
dichas participaciones sociales y a su calidad de socio,  
inclusive todos los derechos y obligaciones que  
estuvieren pendientes o los que le correspondan por



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



motivos de aumentos de capital o por cuales concepto.

concepto.- CUARTA: ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.-

de las transferencias de participaciones sociales

detailedas en la cláusula anterior de esta escritura; y,

en razón de lo resuelto por la Junta General Universal de

Socios, reunida el quince de marzo del dos mil; se

admiten como nuevos socios de la compañía a los

cesionarios de las citadas transferencias de

participaciones; esto es, a las siguientes personas:

Ingeniera Leonor Silva Rodriguez; Ingeniero Serafín

Pupiales Angamarca; y, al Ingeniero Omar Cuichán

Morales.- QUINTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- En

razón de la referida transferencia de participaciones

sociales, el capital social de la Compañía "INFOWARE

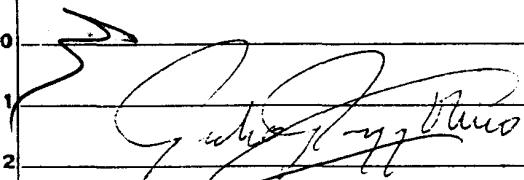
INGENIERIA II COMPAÑIA LIMITADA", queda distribuido entre

los socios, de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PAGADO		
Jorge Villa Guevara	330'132.000	330'132.000	330.132	85%
Omar Cuichán M.	19'420.000	12'079.094	19.420	5%
Serafín Pupiales A.	19'420.000	12'079.094	19.420	5%
Leonor Silva R.	19'420.000	14'989.067	19.420	5%
TOTALES	388'392.000	369'279.255	388.392	100%

QUINTA.- ANOTACIONES.- De estas cesiones de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la

1 Compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las  
2 demás cláusulas de estilo necesarias para la completa  
3 validez de este instrumento público; y, los siguientes  
4 documentos habilitantes: a) Acta de Junta General  
5 Universal de Socios de "INFOWARE INGENIERIA II COMPAÑIA  
6 LIMITADA", celebrada el quince de marzo del dos mil. b)  
7 Certificado de Transferencia y Propiedad de  
8 Participaciones Sociales, extendido por el representante  
9 legal de la compañía." Hasta aquí la minuta, la  
10 misma que queda elevada a escritura pública con todo su  
11 valor legal y se encuentra firmada por el Doctor RAFAEL  
12 NOVOA FLOR, Abogado, con matrícula profesional número  
13 tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados  
14 de Quito.- Para la celebración de la presente escritura  
15 pública se han observado todos los preceptos legales  
16 del caso y leída que les fue íntegramente a los  
17 comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican en  
18 todas y cada una de sus partes, para constancia firman  
19 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

20  
21   
22 ING. PEDRO PAZ Y MINO RIOFRIO  
23 C.C.: 170591522-9 C.V.: 0153-223

24  
25   
26 ING. VICTOR AGUILAR VILLACIS  
27 C.C.: 180076899 C.V.: 0001-052

28 SIGUEN FIRMAS DE LOS



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



## COMPARCIENTES

1	
2	
3	SRA. YOLANDA LOPEZ PALACIOS
4	C.C.: 1801229111 C.V.: 0004-176
5	
6	Lcdo. NESTOR SILVERIO ARIAS
7	C.C.: 110183348-4 C.V.: 0018-114
8	
9	SRA. DIANA INES TORRES PUERTAS DE SILVERIO
10	C.C.: 110264977-5 C.V.: CC19-1C2
11	
12	ING. LEONOR SILVA RODRIGUEZ
13	C.C.: 1710018183 C.V.: 0342-228
14	
15	ING. OMAR CUICHAN MORALES
16	C.C.: 171090377-2 C.V.: 0112-017
17	
18	ING. SERAFIN PUPIALES ANGAMARCA
19	C.C.: 100145430-3 C.V.: 17056960
20	FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
21	OCTAVO de este cantón.- DOCUMENTOS HABILITANTES
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

**CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Ingeniero Jorge Villa Guevara, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA.", en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el día de hoy quince de marzo del dos mil, extiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones Sociales.

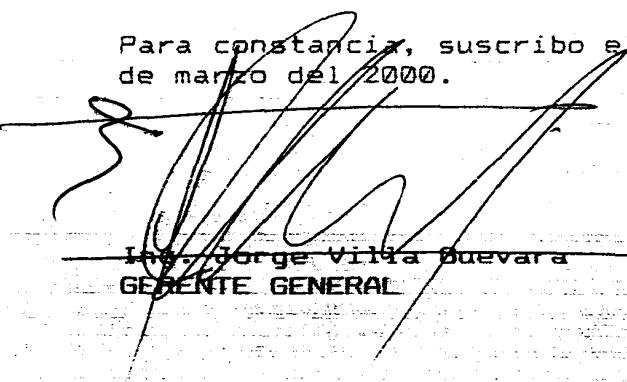
① Ing. Pedro Paz y Miño Riofrio, es legítimo propietario de diecinueve mil cuatrocientas veinte (19.420) participaciones sociales de la compañía "INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA."; y, libre y voluntariamente transfiere la totalidad de ellas, en favor de la Ingeniera Leonor Silva Rodriguez, quien en la actualidad no es socia de la compañía.

② Ing. Víctor Aguilar Villacis, es legítimo propietario de diecinueve mil cuatrocientas veinte (19.420) participaciones sociales de la compañía "INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA."; y, libre y voluntariamente transfiere la totalidad de ellas, en favor del Ingeniero Omar Cuichán Morales, quien en la actualidad no es socio de la compañía.

③ El Licenciado Néstor Silverio Arias, es legítimo propietario de diecinueve mil cuatrocientas veinte (19.420) participaciones sociales de la compañía "INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA."; y, libre y voluntariamente transfiere la totalidad de ellas, en favor del Ingeniero Serafín Pupiales Angamarca, quien en la actualidad no es socio de la compañía.

Por su parte, los cessionarios antes mencionados, en forma libre y voluntaria han expresado su aceptación respecto de las transferencias de las participaciones sociales de "INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA." que en favor de cada uno de ellos y en la forma y montos que quedan señalados se han efectuado.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a 15 de marzo del 2000.

  
Ing. Jorge Villa Guevara  
GERENTE GENERAL



**infoware**  
INGENIERIA CIA LTDA

INFORMATICA Y COMPUTACION



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA."**

En Quito, a los quince días del mes de marzo de 2000, siendo las 18H30, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Polonia N. 457 y Rumania, se reunieron los socios de la compañía INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA. Ing. Jorge Villa Guevara, por sus propios derechos en su calidad de Propietario de 330.132 participaciones sociales; Ing. Pedro Paz y Miño Riofrío, por sus propios derechos y como titular de 19.420 participaciones sociales; Ing. Victor Aguilar Villacís, por sus propios derechos y como propietario de 19.420 participaciones sociales; Lic. Néstor Silverio Arias, por sus propios derechos y como titular de 19.420 participaciones. Todas las participaciones sociales referidas tienen un valor nominal de un mil sucre cada una.

OK  
OK  
100%

De conformidad con el estatuto social, preside la junta general la Ing. Leonor Silva Rodriguez en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como secretario de la misma el Gerente General de la compañía, Ing. Jorge Villa Guevara.

La presidenta dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. Enseguida, secretaría informa que han asistido personalmente socios que representan el 100% del capital social, por lo cual existe el quórum para que se instale la reunión. El secretario indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y socios de la compañía.

La presidenta propone que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se constituyan en Junta General Universal de socios para conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Cesiones de participaciones Sociales de la Compañía.
- 2.- Admisión de Nuevos Socios.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal conocer y tratar acerca del orden del día propuesto por la Presidente.

**1.- CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Hace uso de la palabra el ingeniero Victor Aguilar, para manifestar que por razones de conveniencia personal de los socios señores: Ing. Victor Aguilar Villacís, Lic. Néstor

Silverio Arias e Ing. Pedro Paz y Miño Riofrio, todos ellos han decidido ceder la totalidad de las participaciones que cada uno poseen actualmente; proponiendo que, si el Ing. Jorge Villa Guevara socio de la compañía, no tienen interés en adquirirlas y no se sugiere otra forma de efectuar la mencionada transferencia de participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma:

- En favor del Ing. Omar Cuichán Morales, diecinueve mil cuatrocientas veinte (19.420) participaciones sociales, que actualmente pertenecen al Ing. Victor Aguilar V.
- En favor del Ing. Serafín Pupiales Angamarca, diecinueve mil cuatrocientas veinte (19.420) participaciones sociales que actualmente pertenecen al Lic. Néstor Silverio Arias; y,
- En favor de la Ing. Leonor SilvaRodriguez, diecinueve mil cuatrocientas veinte (19.420) participaciones sociales que actualmente pertenecen al Ing. Pedro Paz y Miño Riofrío.

Manifiesta el Ing. Victor Aguilar que todos los cessionarios propuestos, en la actualidad no son socios de la compañía. Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, se deliberò al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios lo siguiente:

a) Que los socios Ing. Victor Aguilar Villacís, Ing. Pedro Paz y Miño Riofrio y Lic. Nestor Silverio Arias cedan cada uno de ellos la totalidad de las participaciones sociales que respectivamente poseen en INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA., esto es, cincuenta y ocho mil doscientos sesenta (58.260) participaciones sociales, de la siguiente forma:

- En favor del Ing. Omar Cuichán, diecinueve mil cuatrocientas veinte (19.420) participaciones sociales, que actualmente pertenecen al Ing. Victor Aguilar Villacís;
- En favor del Ing. Serafín Pupiales, diecinueve mil cuatrocientas veinte (19.420) participaciones sociales que actualmente pertenecen al Lic. Néstor Silverio;
- En favor de la Ing. Leonor Silva, diecinueve mil cuatrocientos veinte (19.420) participaciones sociales que actualmente pertenecen al Ing. Pedro Paz y Miño;

Los cessionarios antes mencionados, en la actualidad no son socios de la compañía.

Las presentes cesiones comprenden todos los derechos y obligaciones de los cedentes en sus calidades de socios, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, en favor de todos y cada uno de los cessionarios, respectivamente.



b) Por otra parte, con igual unanimidad se decidió que los cesionarios adquieran las participaciones sociales que son transferidas en la forma y en los montos antes señalados, por su valor nominal, esto es, un mil sucre (S/. 1.000,00) cada participación social.

De esta manera, el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado unánimemente por la junta general, de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Jorge Villa Guevara	330'132.000	330'132.000	330.132
Ing. Omar Cuichan M.	19'420.000	12'079.094	19.420
Ing. Serafín Pupiales A.	19'420.000	12'079.094	19.420
Ing. Leonor Silva R.	19'420.000	14'989.067	19.420
<b>TOTALES:</b>	<b>388'392.000</b>	<b>369'279.255</b>	<b>388.392</b>

## 2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS:

Hace uso de la palabra la Ing. Leonor Silva Rodriguez, quien manifiesta que en razón de las transferencias de participaciones sociales que han sido válidamente aprobadas por ésta junta general de socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, es necesario que los socios expresamente admitan como nuevos socios de la compañía a los cesionarios de las citadas transferencias de participaciones sociales.

Por ello, propone que se admitan como nuevos socios de la compañía a las siguientes personas: Ing. Omar Cuichán, Ing. Serafín Pupiales e Ing. Leonor Silva.

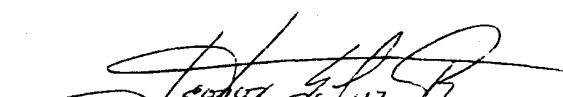
Los socios por unanimidad resuelven, en virtud de las transferencias de participaciones sociales que han sido aprobadas en ésta junta, admitir como nuevos socios de la compañía a las siguientes personas: Ing. Omar Cuichan Morales, Ing. Serafin Pupiales Angamarca e Ing. Leonor Silva Rodriguez.

Se autoriza al Gerente General de la compañía, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones

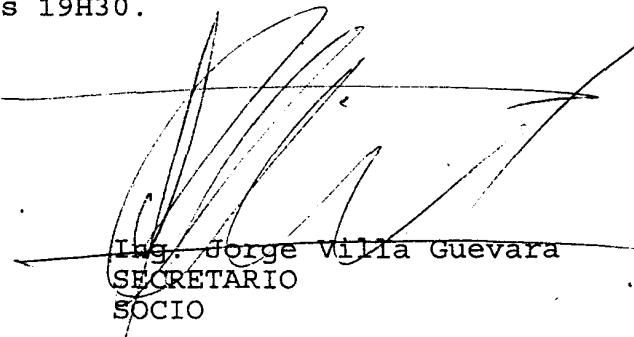
tendientes al perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones .

Se deja constancia que en la escritura pùblica respectiva que debe otorgarse, deberàn comparecer cedentes y cessionarios para su vâlidez.

No existiendo m s asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacci n del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta. Para constancia y de conformidad con el mandato legal, todos los socios suscriben la presente acta. Se levanta la sesi n siendo las 19H30.



Ing. Leonor Silva Rodriguez.  
PRESIDENTA



Ing. Jorge Villa Guevara  
SECRETARIO  
SOCIO



Ing. Pedro Paz y Mi o  
SOCIO



Lic. N stor Silverio  
SOCIO



Ing. Vctor Aguilar  
SOCIO



**Infoware**  
INGENIERIA CIA LTDA

INFORMATICA Y COMPUTACION

Se...



**NOTARIA  
DECIMO OCTAVA**

## **Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**



...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ~~REDONDA~~  
enrique Diaz  
**COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INFOWARE INGENIERIA II CIA.  
LTDA.", que otorga el ING. PEDROPAZ Y MIRO RIOFRIO Y  
OTROS en favor de la ING. LEONOR SILVA RODRIGUEZ Y OTROS,  
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha  
de su celebración.-

*D. Francisco*  
ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



Enrique Diaz

**COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES**

SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA.", que otorga el ING. PEDROPAZ Y MINO RIOFRIO Y OTROS en favor de la ING. LEONOR SILVA RODRIGUEZ Y OTROS, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


  
**Dr. Enrique Diaz**  
**ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIA DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE LA  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INFOWARE INGENIERIA II CIA.LTDA.,  
OTORGADA ANTE MI, EL 23 DE OCTUBRE DE 1992, SOBRE LA CESION DE  
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO A, 5 DE ABRIL DEL 2000.





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número **2470**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 4585 Vta., Tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía "**INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA.**" de la presente CESION de participaciones .- Quito a diez de abril del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**"

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRIN  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**G.R.**

